



VISTOS: los Memorandos N° 001501-2025-OACGD-SG/MC y N° 001949-2025-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000780-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000678-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 009-2014-SG/MC, denominada "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura";

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de centralizar, custodiar y conservar la documentación del Ministerio, así como brindar información y orientación a ciudadanos y personas jurídicas sobre los servicios del Ministerio. Tiene entre sus funciones formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de la biblioteca; y supervisar su cumplimiento reportando a Secretaría General;

Que, en ese marco, mediante los Memorandos N° 001501-2025-OACGD-SG/MC y N° 001949-2025-OACGD-SG/MC la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el proyecto de directiva denominada "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", señalando que es necesario actualizar la Directiva N° 009-2014-SG/MC, a fin de establecer normas claras que regulen, por un lado, el ejercicio de la función



fedataria en el Ministerio de Cultura, y por otro, la certificación de firmas y copias documentales, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica, trazabilidad y eficiencia en los procedimientos administrativos;

Que, asimismo, con el Memorando N° 000780-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000160-2025-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, que emite opinión favorable respecto del citado proyecto de directiva; señalando que la misma se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, y modificatorias, el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2025, tiene delegada la facultad de aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 009-2014-SG/MC, denominada "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura" aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N°000004-2025-SG/MC, denominada "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que los fedatarios actualmente designados mantengan su vigencia hasta la culminación del periodo para el cual fueron designados.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL